



SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
En Hidalgo



Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de
Servicios No. 218 "Julián Villagrán" C.C.T. 13DCT00031

REGLAMENTO INTERNO

**BIENVENIDO
ALUMNO(A)**

Hoy inicias una nueva etapa de tu vida escolar, conocerás nuevas personas tendrás nuevos amigos(as) y sobre todo tendrás oportunidad de formarte como un bachiller técnico, aquí se te darán los conocimientos necesarios para que tengas más y mejores habilidades, destrezas y sobre todo competencias que te permitirán ser mejor en el área que has elegido, esto es, tendrás una educación integral y de calidad sin pasar por alto los valores que rigen a nuestro plantel, haciendo de ti una persona con actitudes positivas y respetuosa de las normas y personas que te rodean.

Es por esto que estamos seguros que, si cumples cabalmente el presente reglamento interno, tu estancia aquí será más placentera en hora buena has elegido la mejor opción para tu formación.

¡FELICIDADES!

Ya eres parte de la familia tecnológica

A) DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento, es el ordenamiento regulador de la vida académica y disciplinaria para alumnos del **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 218** (CBTis 218); y su observancia es obligatoria.

El desconocimiento de las presentes normas no exime de su cumplimiento.

El **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 218** es la unidad educativa donde se forman integralmente los futuros Bachilleres Técnicos, conforme a los planes de estudio de la DGETI, sustentada en el estudio y en la aplicación de la ciencia en proyectos sociales como práctica de la técnica explicada.

B) LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

MISIÓN.

Formar personas con conocimientos tecnológicos en las áreas industrial, comercial y de servicios, a través de la preparación de bachilleres y profesionales técnicos, con el fin de contribuir al desarrollo sustentable del país.

VISIÓN.

Ser una institución de educación media superior certificada, orientada al aprendizaje y desarrollo de conocimientos tecnológicos y humanísticos.

PROPÓSITO.

Satisfacer las necesidades que la sociedad demanda, formando bachilleres técnicos con un enfoque en competencias sociales, humanísticas y tecnológicas.

C) CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo, es un órgano de consulta, de decisión y ejecución que se integra de la siguiente manera:

- El director de la escuela quien fungirá como presidente.
- El subdirector de la escuela quien fungirá como secretario.
- Los jefes de departamento de la escuela quienes fungirán como miembros de dicho comité.
- Un profesor de cada especialidad designados por la Dirección.
- Un profesor de cada especialidad designados por el personal.
- Un alumno por cada especialidad que curse el último grado y que tenga el mejor promedio.

El Consejo realizará sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad de su competencia.

El Consejo sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias para el desahogo ex profeso de asuntos de su competencia.

D) DE LOS ALUMNOS

Tendrá el carácter de alumno quien haya sido admitido por las autoridades educativas competentes y se encuentre debidamente inscrito.

- Para iniciar los estudios del nivel impartido, en su carácter de Bachillerato Tecnológico en su modalidad escolarizada, los aspirantes deberán comprobar que han terminado el ciclo de la educación media básica y ajustarse a las normas específicas para los servicios escolares de los planteles de la DGB, DGECYTM, DGETA, DGETI, CECYTES, E INCORPORADOS.
- Aspirantes a inscripción, deberá, comprobar con documentos fidedignos y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública sus antecedentes académicos. Si con posteridad se comprueba invalidez de los documentados presentados, la inscripción será cancelada y con ello la anulación de los créditos que hubiera logrado.
- Los aspirantes a cursar cualquier semestre, se someterán a los procedimientos de selección que dicte las normas específicas para los servicios escolares de los planteles de la DGB, DGECYTM, DGETA, DGETI, CECYTES, E INCORPORADOS.
- Además de los antecedentes académicos mencionados, los aspirantes a inscripción deberán satisfacer los requisitos que señala el instructivo para inscripción autorizado por la SEP para el Sistema Nacional de Bachillerato.
- En el momento de las inscripciones los alumnos firmaran un documento que contenga la propuesta en la cual se comprometen a enaltecer en todo momento el buen nombre del Centro de Estudios, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos adquiridos; así como respetando los reglamentos sin excepción alguna, además deberán coadyuvar a la custodia del patrimonio dentro y fuera del establecimiento escolar. En caso de incurrir a una de las faltas que aquí se señalan, el Consejo Técnico Consultivo determinará la sanción a la que se hace acreedor.
- El aspirante habiendo satisfecho los requisitos previos resultará seleccionado, teniendo derecho a la inscripción la cual se terminará en el Centro de Estudios y sólo se considera definitiva una vez que sea autorizada por la Dirección General.
- No serán admitidas en las aulas carácter de oyentes, y que no se encuentren en listas oficiales.

E) DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos tienen derecho a:

- Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Centro de Estudios.
- Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- Recibir oportunamente la documentación que los identifique como alumnos.
- Recibir un trato respetuoso por parte del Centro de Estudios.
- Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, pertenecer al cuadro de honor que actualmente se establezca en el plantel.
- Ser evaluado en los tiempos estipulados.
- Recibir beca cuando las condiciones académicas lo ameriten.

F) OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- a. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezcan las normas específicas para los servicios escolares de los planteles de la DGB, DGECYTM, DGETA, DGETI, CECYTES, E INCORPORADOS., así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
- b. Portar el uniforme oficial y/o deportivo correctamente según las actividades a realizar y respetarlo dentro y fuera del plantel.
- c. Portar siempre en lugar visible la credencial como identificación en eventos oficiales, culturales, deportivos; aplicación de exámenes, así como en cualquier trámite oficial.
- d. Presentar los exámenes parciales, finales y extraordinarios en la fecha y hora establecidos según horarios previamente publicados, con una tolerancia de 10 minutos.
- e. Participar en eventos sociales(desfiles) y culturales cuando lo requiera el plantel o autoridades civiles.
- f. Queda prohibido el acceso al estacionamiento del personal.
- g. Recibir y entregar el salón limpio y el mobiliario en óptimas condiciones y mantenerlo durante el tiempo que se utilice.
- h. Presentar justificación de la inasistencia máximo un día después (receta médica, presencia del padre o tutor) en la Oficina de Orientación Educativa, Servicios Escolares, o Servicio Médico según sea el caso.
- i. El ingreso o salida del plantel queda solo reducida a la puerta principal.
- j. Respetar a sus compañeros y personal del plantel, así como las cosas materiales, instalaciones, equipo y mobiliario (útiles escolares, uniforme, bicicletas, vehículos, etc.)
- k. Asistir puntualmente a sus aulas y/o talleres cuando suene el timbre, tolerancia 10 minutos solo en la primera hora de 7:00 A.M.
- l. Apagar y guardar sus equipos de comunicación (celulares, audífonos, walkman y beepers) dentro de sus aulas, talleres y laboratorios durante clases, salvo que su uso sea didáctico.
- m. Asistir presentables dentro del plantel (hombre cabellos casquete corto, bien peinado y sin tintes; aseo personal, uniforme, calzado; mujeres, portar pantalón o falda cubriendo la rodilla según sea el caso, maquillaje y tintes discretos).
- n. Formar parte de los órganos auxiliares, cuando así le sea requerido.
- o. Evitar el uso de palabras obscenas y/o altisonantes o sobre nombres para dirigirse a sus compañeros o al personal del plantel.
- p. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y /o prestigio de plantel o bien, contra la regularidad, el cumplimiento de los programas educativos ni en las actividades del personal.
- q. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- r. Abstenerse de manifestar relaciones de noviazgo dentro del plantel.
- s. Abstenerse de portar: gorras, armas punzo cortantes, armas de fuego, piercing (mujeres), aretes, piercing, pulseras con adornos de picos, tatuajes en lugares visibles (hombres) dentro del plantel.
- t. Abstenerse de introducir al plantel grabadoras u otros equipos reproductores y/o amplificadores de sonido, mascotas y patinetas.
- u. Abstenerse de permanecer en las áreas de oficina si no tiene ningún asunto a tratar.
- v. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas, portar juegos de azar, portar o hacer uso de estupefacientes mientras porte el uniforme, dentro y fuera del plantel.
- w. Abstenerse de comer alimentos en el salón, talleres, laboratorios en hora de clase. Así mismo respetando el reglamento de cada área.
- x. Abstenerse de jugar futbol u otro deporte en el estacionamiento del personal, áreas verdes, pasillos, salones o canchas destinadas para otro deporte y abstenerse de pintar butacas, paredes, sanitarios, talleres, laboratorios y salones de clases (grafitis, figuras obscenas, nombres de personas o apodos).
- y. Abstenerse de realizar cualquier trámite escolar por conducto de terceras personas (amigos o compañeros).

G) DE LAS SANCIONES

Para preservar y proteger el régimen legal de la escuela, se establecen como sanciones, las siguientes:

- S1: Amonestación

- S2: Pérdida de derecho a obtener la carta de buena conducta.
- S3: Cancelación de calificaciones.
- S4: Suspensión de uno a tres días, dependiendo de la falta.
- S5: Reparación de daños y perjuicios.
- S6: Expulsión, someterlo al consejo.

Las autoridades facultadas para resolver y ejecutar las sanciones previstas son: El Departamento de Servicios Escolares, El director y/o el Subdirector en casos especiales.

Los alumnos serán acreedores de una sanción en los siguientes casos:

- La no asistencia los honores a la bandera, algún acto cívico, cultural obligatorio o su mal comportamiento en los mismos (S1, S2)
- Infringir alguna de sus obligaciones señaladas en capítulos anteriores (S1, S2).
- Incurrir en faltas a la moral, señales obscenas, palabras altisonantes (S1, S2, S3).
- Hurto comprobado (S1 a S6)
- Por participar en actos de soborno.(S1 a S6)
- Incumplimiento de las sanciones(S1, S2 y en ocasiones S6)
- Desvirtuar las normas del CBTIS 218, o no aceptación de las mismas por el alumno o sus familiares (S1, S2).
- Demostrar conductas que dañen la imagen del instituto, cometer falta de respeto a la integridad de los profesores, compañeros, personal administrativo y de intendencia(S6)
- Consumo de alcohol o de drogas en las instalaciones del plantel o fuera de este portando el uniforme o sin él, fuera del horario. Presentarse a clases después de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas, o estar bajo el efecto de las mismas. (S1, S2, S4 y en su caso S6).

- Cualquier tipo de indisciplina en lugares públicos portando el uniforme del instituto (en su caso de la S1 al S6)
- Riñas dentro y alrededor del instituto. (S1, S2, S4, S5, S6)
- Queda estrictamente prohibido fumar en las instalaciones del CBTIS 218 y fuera de estas portando el uniforme. (S1, S2, S3)
- Queda estrictamente tirar basura en cualquier área del plantel (S1, S2)
- Todo reporte será registrado en su expediente, aun cuando no sea levantado por algún docente, ya sea dentro o fuera del plantel. (S1, S6)
- Queda estrictamente prohibido hacer algún tipo de publicidad en cualquier medio y uso de datos oficiales del plantel, si no está autorizada por la dirección (S1, S6)
- No se permite la venta de artículos de ninguna clase, dentro de las instalaciones, sin autorización previa de la Dirección General(S1)
- Por ningún motivo se permitirá la entrada a los salones de clases, laboratorios o talleres, de compañeros de los alumnos en el caso de recibir visitas de familiares será exclusivamente en la cafetería y hasta que el alumno salga de clases, los asuntos escolares serán tratados en orientación educativa. (S1)

H) DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de la escuela, están constituidas por toda el área limitada por el cerco perimetral incluido este, y el área de estacionamiento exterior.

Los usuarios están obligados a hacer uso adecuado de las instalaciones, cualquier daño sufrido deberá ser resarcido por el responsable, independientemente de la sanción.

Los alumnos deberán asistir a los talleres e instalaciones, con los equipos de seguridad adecuados y acompañados de la persona autorizada (maestro o alumno).

En las instalaciones de la escuela solo se desarrollarán actividades académicas, para lo cual están distinguidas; quedando prohibido realizar cualquier otro tipo de actividades que causen daños materiales, pongan en riesgo el equipo o en peligro la integridad de las personas y de las instalaciones.

- 1 LAS OPCIONES DE ACREDITACIÓN EN EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y BACHILLERATO GENERAL SON:**
- 1.1 Periodo Semestral:
- a) Cursos Semestrales: para la acreditación de asignaturas y módulos.
 - b) Recursamiento semestral: para regularizar la no acreditación de asignaturas y módulos.
- 1.2 Periodo extraordinario:
- a) Evaluación Extraordinaria:
 - Para regularizar la no acreditación de asignaturas, el alumno puede presentar un máximo de tres en cada uno de los periodos establecidos.
 - Únicamente en el bachillerato tecnológico, para la evaluación de los saberes adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral. El alumno puede presentar un máximo de tres asignaturas y un módulo en cada uno de los periodos establecidos
 - b) Cursos intersemestrales: para regularizar la no acreditación de asignaturas y submódulos durante el periodo extraordinario inmediato. Norma 4.2 del SNB.
- 2 El alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no tiene derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos intersemestrales o recursamiento semestral; si se trata de un módulo, necesariamente tiene que realizar el recursamiento semestral. Norma 4.5 del SNB.
- 3 En el bachillerato tecnológico cuando el alumno no acredita un submódulo el módulo correspondiente esta reprobado. Podrá regularizar el submódulo que adeuda en curso intersemestral, antes de la reinscripción del siguiente semestre, de lo contrario, el módulo estará reprobado y deberá cursar en periodo semestral todo el modulo para acreditarlo. Norma 4.8 del SNB.
- 4 Se ratifica la renuncia a calificaciones aprobatorias finales del semestre, con la inscripción de asignaturas a cursos intersemestrales o recursamiento semestral de módulos únicamente con la inscripción o reclutamiento semestral y de submódulos con la inscripción de cursos intersemestrales antes de la reinscripción del siguiente semestre.
- 4.1 El número de asignaturas a las que se puede renunciar en los semestres, durante toda la trayectoria en el bachillerato, es un máximo de seis, ya sea al final de cada semestre o antes de la certificación de estudios.
 - 4.2 El número de módulos a los que se puede renunciar en los semestres, durante toda la trayectoria en el bachillerato, es un máximo de dos, ya sea al final de cada semestre o antes de la certificación de estudios.
- El módulo completo no está sujeto a cursos intersemestrales o evaluaciones extraordinarias. Se puede reinscribir máximo dos submódulos en intersemestrales, conservando la calificación del resto de los submódulos, a fin de adquirir antes de la reinscripción al siguiente semestre, una calificación más alta de los submódulos en la ponderación que se hace para obtener calificación final del módulo. Norma 4.2 y 4.11 del SNB

TRANSITORIOS

El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Cualquier diferencia sobre la interpretación y aplicación de este reglamento será resuelta por el Consejo Técnico Consultivo de la Escuela, o por el Director, según el caso; Cuidando que no se afecten derechos adquiridos, ni que se aplique retroactivamente en perjuicio de persona alguna.

ACEPTO CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO, ACATANDO TODAS SUS DISPOSICIONES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN POR INCUMPLIMIENTO Y FALTAS ALMISMO.

Nombre:

Semestre: Grupo:

No. De Control:

Firmas de aceptación y conformidad

El alumno

Padre de familia o de tutor

VALORES

- LIDERAZGO
- VOCACIÓN DE SERVICIO
- TRABAJO EN EQUIPO
- ORDEN Y DISCIPLINA
- RECONOCIMIENTO LABORAL
- HONRADEZ
- ACTITUD DE SERVICIO
- HONESTIDAD
- RESPONSABILIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- INTEGRIDAD
- IGUALDAD

DIRECTORIO

ING. J. JESUS RUBIO CARRANZA

DIRECTOR

LIC. RUBÉN VIDAL GARCÍA MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR ACADÉMICO

LIC. ARELI MARTINEZ GUZMÁN

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

LIC. PAULINO URIEL LÓPEZ MARTÍNEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DOCENTES

ING. GERMÁN REYNA GRANADOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ING. ESAÚ FLORES GUERRERO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

LIC. AURORA CERÓN CÁRDENAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES